

Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
5609K/94	94	IRPF Ret.Trab.Pers	Aguaron López, M. Piedad	LOGROÑO	15.414
5623Q/94	92	Sanciones Tribut.	Agost Martínez, M. Esperanza	"	30.000
5539F/94	93	Sociedades a Cta.	AJ Asociados, S.L.	"	3.809
4968H/94	92	IRPF Decl.Anu.Sim	Alaña Ochoa, Angel M.	"	33.509
5642Z/94	93	IRPF Frac.Pag.Prof	Alcolea Sanchez, José V.	"	153.190
5643S/94	93	IRPF Frac.Pag.Prof	" " "	"	153.190
5649L/94	92	Sanciones Tribut.	Alhama Informatica, S.L.	"	30.000
5795V/94	93	Rec.S/Autolíq.	Alical, S.A.	"	5.449
5794W/94	93	Rec.S/Autolíq.	" " "	"	43.822
5787W/94	91	Sanciones Tribut.	Alimentación San Mateo, S.A.	"	18.000
5019R/94	92	IRPF Decl.Anu.Ord.	Alloza Moya, Jesús	"	33.464
6006Q/94	94	Sanción Tráfico	Alvarez de Diego, Antonio	"	60.000
6605S/94	92	Sanciones Tribut.	Alvaro Palacios, S.L.	"	18.000
6665M/94	93	IRPF Decl.Anual.S.	Andres Gomez, M. Concepción	"	115.680
5720K/94	92	Sanciones Tribut.	Angel Hernandez Marzal y otros	"	30.000
5541Z/94	90	IRPF Sanc.Paralel	Anguiano Rueda, Leopoldo	"	99.862
4851S/94	94	IRPF Ret.Trab.Pers.	Anjaman, S.L.	"	264.704
6631E/94	94	Sanción Tráfico	Antimasveres Achevarria, José	"	19.200
5593J/94	93	IVA Actas Inspec.	Aramburu Escula, Patxi X.	"	157.769
5594S/94	93	Recarg.S/Autolíq.	" " " "	"	7.350
5595J/94	93	" " " "	" " " "	"	4.150
5561C/94	94	IRPF Frac.Pag.Prof.	Arnaiz Escalona Francisco R.	"	44.809
5606E/94	92	Sancions Tribut.	Asoc.Mujeres Separadas y Div.	"	30.000
5016J/94	91	Sanciones Tribut.	Asoc.Mujeres Riojanas Prog.	"	18.000
5551G/94	94	IRPF Frac.Pag.Prof.	Aspiroz Alcalde, Elena M.	"	104.465
5039R/94	92	IRPF Decl.Anu.Sim.	Barco Goñi, Ramón	"	14.975
5700V/94	93	IRPF Ret.Trab.Per.	Berastegui Zarate, Begoña	"	31.488
5973Y/94	94	Sanción Tráfico	Berenguer Marín, Luis A.	"	60.000
5548Q/94	91	Sanciones Tribut.	Berones de Servicios, S.L.	"	18.000
6623J/94	92	Sanciones Tribut.	Bozalongo Lenguas, José G.	"	12.000
5778E/94	91	Sanciones Tribut.	Calzados Marmu, S.A.	"	6.000
6969M/94	91	Sanciones Tribut.	Calzados y Artículos Deport.	"	30.000
5033J/94	94	Sanciones Tribut.	Capuziello Indovino, Antonio	"	12.348
5718D/94	92	IVA Actas Inspec.	" " " "	"	90.112
7095V/94	91	IRPF Actas Inspec.	Casero Blanco, Cándido	"	8.203.212

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE LA RIOJA

Notificación resoluciones de sanción (12.294) III.B.1469

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular, como consta en las Resoluciones referidas, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: CABAÑAS VARGAS, Mª YOLANDA
 Domicilio: C/ Hospital Militar, 2-1º B de LOGROÑO
 Nº Expte.: E-261/94.—Acta de Infracción nº 187/94
 Infracción.— Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: BALDA SORIA, JOSE LUIS
 Domicilio: C/ Santa Isabel, 3-bajo de LOGROÑO
 Nº Expte.: E-196/94.—Acta de Infracción nº 1246/93
 Infracción.— Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Sanción: EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

Titular: DUQUE FERNANDEZ, ALBERTO
 Domicilio: Avda. Marques de la Ensenada, 2 de ENTRENA (La Rioja)
 Nº Expte.: E-200/94.—Acta de Infracción nº 3/94 T
 Infracción.— Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Sanción: EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

Titular: FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAMON
 Domicilio: C/ Barriocepo, 60 de LOGROÑO
 Nº Expte.: E-197/94.—Acta de Infracción nº 1277/93
 Infracción.— Art. 26.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.)

Titular: ROMERO G., RAUL.— “PERSIANAS ALAMO”
 Domicilio: Camino Viejo de Fuenmayor s/n de LOGROÑO
 Nº Expte.: E-205/94.—Acta de Infracción nº 185/94
 Infracción.— Art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 17 de octubre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (12.293)

III.B.1470

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular, como consta en las Resoluciones referidas, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: CANTAME S.L.
 Domicilio: C/ Fundición, 9 de LOGROÑO
 Nº Expte.: T-253/94.—Acta de Infracción nº 114/94
 Infracción.— Art. 7.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.)

Titular: COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, S.A.
 Domicilio: C/ Velez de Guevara, 4-bajo de LOGROÑO